

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, cuatro (4) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DTE. BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO. JOSÉ MIGUEL REMOLINA MANZANO.
RAD. No. [20 001 31 03 001 2018 00307 00.](#)

Constatado que la parte demandante no ha solicitado la entrega de depósitos judiciales en este proceso y que el Centro de Servicios que apoya las funciones de este Juzgado ha aceptado el error en el sistema al ingresar un memorial que no fue presentado en el proceso en referencia, se autoriza y/o avala la eliminación del registro.

Se reitera lo expresado en auto precedente, para requerir a la parte ejecutante la aportación de las constancias relativas a las gestiones para la consumación del secuestro ordenado sobre el inmueble gravado con hipoteca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DOTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETAVEGA.
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 08 el día 05 - feb - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA

S. C. P. C.